

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/11/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220190007000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	MIGUEL BRAVO QUINTANA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - REQUERIR a las entidades bancarias relacionadas a ID 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, a fin de que den respuesta al oficio No. 671 del 29 de abril del 2019, visible a folio 3 del expediente del Juzgado de Origen. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.	31/10/2023		2
76001310300520090049400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LABORATORIOS NIEVE LTDA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad ALMALCO S.A.S. el contenido del presente auto y de la comunicación allegada por la Superintendencia de Sociedades (CP ID 18), para los fines que considere pertinentes.	27/10/2023		1
76001310300720210027800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESUS LEONEL MORA GUTIERRES	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, identificado con la C.C. N° 1.117.529.832 expedida en Florencia y T.P. N° 320.922 del H. C. S. de la J., como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	27/10/2023		1
76001310300820160009000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	INGENIERIA DE DISEÑO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS INCOEL SAS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes la comunicación obrante a ID 16 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que consideren pertinentes.	31/10/2023		1
76001310300820180024700	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD SAAC LTDA	ENRIQUE MOTOA CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado MANUEL BARONA CASTAÑO, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Sistemas Arquitectónicos de Aluminio y Cristal LTDA, para que designe nuevo apoderado judicial.	31/10/2023		1
76001310301020200003400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A. I	JULIAN DAVID RAMOS MERA	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado LUIS FERNANDO CASTILLO CONTRERAS, identificado con la C.C. No. 16.940.537 y T.P. No. 332780 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado Julián David Ramos Mera.	27/10/2023		1
76001310301120030003600	Ejecutivo Singular	MARIA CECILIA ANGULO MURILLO	EMPRESA DE TRANSPORTES VERDE PLATEADA MCOORREA Y	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para	27/10/2023		1

			CIA S.EN .C	que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia del certificado catastral actualizado del inmueble cautelado en el presente asunto.		
76001310301120210006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	AUGUSTO EDMUNDO ORTIZ ORDOÑEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR a la apoderada de la parte actora que, en caso de tener en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta al bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370-126696, contenida en la Escritura Pública No. 0872 del 24 de mayo de 2012, de la Notaría 15 del Circulo de Cali. Líbrese el exhorto respectivo. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/10/2023	1
76001310301320060002600	Ejecutivo con Título Hipotecario	Cesionario DORIS ESPERANZA GOMEZ P.	BRAULIO ARTURO ORTEGA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por la abogada LUZ BEATRIZ PELAEZ HERNANDEZ a favor de SUSANA MARCELA CHAVEZ SANCHEZ, identificada con la C.C. No. 52.284.535 de Bogotá y tarjeta profesional No.106.383 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien consecucionalmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación del demandado. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la solicitud de entrega elevada por el extremo pasivo, para que en un término no superior a los 10 DIAS siguientes a la notificación de este proveído, realice las manifestaciones que considere pertinentes.	27/10/2023	1
76001310301320090043000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CHATARRERIA LA 29A S.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con la C.C. N° 22.461.911 expedida en Barranquilla y T.P. N° 129.978 del H. C. S. de la J., como apoderada judicial de la sociedad AECSA S.A.S., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	27/10/2023	1
76001310301320090056200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMANDA VIAFARA LUCUMI	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR a la apoderada de la parte actora que, en caso de tener en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el	27/10/2023	1

				expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310301420060015900	Ejecutivo Singular	BLANCA LUCIA DIAZ MARIN	CARLOS EDUARDO SEDANO OSPINA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la petición elevada por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal, para que expida a costa del interesado el certificado catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-207282. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.	27/10/2023		1
76001310301420170031600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SIMOUT S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ACEPTAR la concurrencia de embargos decretada por el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso radicado bajo la partida 011-2020-00118, la cual será tenida en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la norma adjetiva. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese la comunicación del caso y con la información correspondiente.	31/10/2023		2
76001310301420180027700	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	JUVENAL JORDAN TEJADA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la representante legal de La Sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, para que de tener en su poder la documentación que acredite la aprehensión del vehículo identificado con placas HEP602, la remita a este despacho, por lo expuesto. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado Juvenal Jordan Tejada, sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-463644, 370-254468 y 370-733424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.	27/10/2023		1
76001310301620190014700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado EDUARDO BONILLA ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.714.708, por su vinculación laboral o contractual en FEXXA SAS dirección Transversal 28 # 34 D 45 de Cali. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$278.881.000. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.	31/10/2023		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)